

g) Los obreros portuarios que se encuentren empadronados en la Caja de Pensionados de Obreros Portuarios se les otorgará RD\$150.00, que representa una erogación de RD\$2,260,200.00;

h) Los empleados nominales y jornaleros de las diferentes Secretarías de Estado, que devenguen un salario mensual de hasta RD\$500.00 recibirán una suma igual a sus respectivos sueldos, sin exceder de RD\$440.00, determinando una erogación de hasta RD\$6,201,108.00;

i) Los funcionarios y empleados de la Administración Central, Descentralizada y Autónoma, los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, que devenguen un salario de RD\$500.01 a RD\$1,000.00, recibirán una regalía de RD\$250.00, significando una erogación de RD\$15,411,000.00;

Artículo 2.- Todos los organismos de Estado, deberán ajustarse a las disposiciones del presente Decreto.

Artículo 3.- El Director Nacional del Presupuesto, el Contralor General de la República y el Tesorero Nacional, quedan encargados del fiel cumplimiento del presente Decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 481-89 que designa al Lic. José Antonio Guzmán Álvarez Administrador General de la Corporación Dominicana de Electricidad y al Ing. Miguel Angel Hernández Gobaira, Asesor Enérgico del Poder Ejecutivo, con asiento en dicha Corporación.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 481-89

CONSIDERANDO: Que tal y como ha informado a la prensa nacional el Lic. José Antonio Guzmán Álvarez, Contralor General de la República, la Corporación Dominicana de Electricidad atraviesa en la actualidad por un período de dificultad, no sólo por su imposibilidad de satisfacer a plenitud las necesidades de energía de la ciudadanía, sino también en cuanto a su aspecto administrativo;

CONSIDERANDO: Que, en sus declaraciones, el Lic. José Antonio Guzmán Álvarez, ha señalado los correctivos que deben realizarse en la Corporación Dominicana de Electricidad para instaurar un orden administrativo que garantice efectivamente una mejoría en el servicio que presta dicha entidad;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Lic. José Antonio Guzmán Álvarez, queda designado Administrador General de la Corporación Dominicana de Electricidad, en sustitución del Ing. Miguel Angel Hernández Gobaira.

Artículo 2.- Se otorga al Lic. José Antonio Guzmán Álvarez capacidad plena para tomar cuantas medidas juzgue pertinentes a fin de solucionar los problemas administrativos por los que atraviesa la Corporación Dominicana de Electricidad, incluyendo la revisión de las relaciones entre la Empresa, su Sindicato de obreros y el Consejo de Administración.

Artículo 3.- El Ing. Miguel Angel Hernández Gobaira, queda designado Asesor Enérgico del Poder Ejecutivo, con asiento en la Corporación Dominicana de Electricidad, con el especial encargo de auxiliar al Administrador General de dicha entidad en todo cuanto se refiera al aspecto técnico y producción de energía de la misma, debiendo rendir informes periódicos al Poder Ejecutivo sobre la situación de la empresa. .

Artículo 4.- Se instruye a las Fuerzas Armadas, a la Policía Nacional y a todos los Departamentos de la Administración Pública y de las instituciones autónomas del Estado a fin de que presten toda la asistencia requerida por el Administrador General de la Corporación Dominicana de Electricidad para la introducción en dicha entidad de los correctivos administrativos que juzgue necesario.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER